Gobernación de Sucre | Secretaría de Energías

Recibido
Maria Estrada
25/06/2026
9:35Am

Sincelejo, 24 de Junio de 2026

Doctor
ISSAC COHEN RIOS
Jefe Subdirección de Gestión de la Contratación
Gobernación de Sucre

Día	Mes	Año
24	06	2026

FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	CLARACIÓN	TERMINACIÓN
	X		

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ENERGÍAS
CONTRATO No.	SA-005-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
OBJETO	"INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE"
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	Once (11) de septiembre de 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP No. 225 de fecha 17 de febrero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RP No. 12425 de fecha 3 de septiembre de 2025
PRORROGA N°1	Cuarenta y cinco (45) días.
FECHA APROBACION DE PRORROGA N°1	11 de noviembre de 2025.
PRORROGA N°2	Un (1) mes
FECHA APROBACION DE PRORROGA N°2	19 de diciembre de 2025
SUSPENSION N°1	UN (1) MES
FECHA APROBACION DE	23 de enero de 2026

SUSPENSION N°1	
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 1	23 de febrero de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 2	12 de marzo de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 3	13 de abril de 2026
PRORROGA N°3	UN (1) MES, 25 de Mayo de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ENERGÍAS
CONTRATO No.	MC-029-2025
CONTRATISTA	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. SA-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80) IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	Once (11) de septiembre de 2025.
PRORROGA N°1	Cuarenta y cinco (45) días.
PRORROGA N°2	Un (1) mes
FECHA APROBACION DE PRORROGA N°2	19 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RP No. 12525 de fecha 3 de septiembre de 2025.
SUSPENSION N°1	UN (1) MES
FECHA APROBACION DE SUSPENSION N°1	23 de enero de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 1	23 de febrero de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 2	12 de marzo de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N.° 3	13 de abril de 2026
PRORROGA N°3	UN (1) MES, 25 de Mayo de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/TERMINACIÓN:

Procedo a realizar la siguiente solicitud de PRORROGA de los contratos **SA-005-2025 y MC-029-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Sucre, a través de la Secretaría de Energías formuló el proyecto denominado INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE, que tiene como objeto realizar el suministro e instalación de sistema de energía fotovoltaica al polideportivo de Chalan, Sucre para el autoconsumo y entrega de excedentes a la red para monetizar y cruzar facturas de entidades públicas.

En este sentido El Departamento de Sucre, el día 18/07/2025, celebró con el **CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN** el contrato No. SA-005-2025, cuyo objeto **"INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE"**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)** y un plazo de ejecución de dos (02) meses, con fecha de inicio 11/09/2025 y fecha de terminación 10/11/2025.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se realizó la prórroga N°1 al contrato **SA-005-2025,** en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el termino de 45 días dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 19 de diciembre de 2025 se realizó la prórroga N°2 al contrato **SA-005-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el término de un (1) mes dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 23 de enero de 2026 se realizó la suspensión del contrato **SA-005-2025**, en lo cual se suspendió por el término de un (1) mes.

Que el día 20 de febrero de 2026 se realizó la ampliación N°1 a la suspensión del contrato de obra por el termino de veinte (20) días.

Que el día 12 de marzo de 2026 se realizó la ampliación N°2 a la suspensión del contrato de obra por el termino de veinte (20) días.

Que el día 13 de abril se realizó la ampliación N°3 a la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses.

Que el 25 de mayo se realizo la prorroga N°3 por el termino de un (1) mes al contratos de obra .

Que el contratista constituyó como garantía para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la prórroga N°3, la Póliza de Cumplimiento No. **CMT – 100017771,** anexo 3 y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. **CMT – 100003931.**

Que el contrato se encuentra vigente y revisada su ejecución desde su aspecto técnico y financiero, se tiene el siguiente balance a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)
VALOR ANTICIPO	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($193.102.898,40)
PORCENTAJE ANTICIPO	30%
VALOR EJECUTADO	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO ($ 634.476.328)
PORCENTAJE EJECUTADO	98.57%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.200.000)
PORCENTAJE POR EJECUTAR	1.43 %

Que el día 26/08/2025, celebró con el **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.** el contrato No. MC-029-2025, cuyo objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. SA-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE",** por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80) IVA incluido** y un plazo de ejecución de dos (02) meses, con fecha de inicio 11/09/2025 y fecha de terminación 10/11/2025.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se realizó la modificación N°1 al contrato **MC-029-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el termino de 45 días dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 19 de diciembre de 2025 se realizó la prórroga N°2 al contrato MC-**029-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el término de un (1) mes dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 23 de enero de 2026 se realizó la suspensión del contrato **SA-005-2025**, en lo cual se suspendió por el término de un (1) mes.

Que el día 20 de febrero de 2026 se realizó la ampliación N°1 a la suspensión del contrato de interventoría por el termino de veinte (20) días.

Que el día 12 de marzo de 2026 se realizó la ampliación N°2 a la suspensión del contrato de obra por el termino de veinte (20) días.

Que el día 13 de abril de 2026 se realizó la ampliación N°3 a la suspensión del contrato de obra por el termino de dos (2) meses.

Que el día 25 de mayo se realizo la prorroga N°3 por el termino de un (1) mes al contrato de interventoría y se realiza una adición de recursos por el valor de

Que el contratista constituyó como garantía para la ejecución del contrato, conforme a la prorroga N°3, la Póliza de Cumplimiento No. CRC – **100026959,** anexo No **4**

Que el contrato se encuentra vigente y revisada su ejecución desde su aspecto técnico y financiero, se tiene el siguiente balance a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO CON PRORROGA N°3	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.244.357)
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($ 35,203,631.00)
PORCENTAJE EJECUTADO	83.3%
VALOR EJECUTADO NO PAGADO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($ 35,203,631.00)
PORCENTAJE EJECUTADO NO PAGADO	83.3%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. ($ 7,040,726.20)
PORCENTAJE POR EJECUTAR	16.7%

Que el contratista mediante oficio de fecha veintidós (22) de junio de 2026 dirigido al Interventor del Contrato, manifestó lo siguiente:

" En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación del CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, en especial a lo estipulado en la Cláusula 8, numeral 20, la cual nos faculta y exige informar oportunamente las novedades del proyecto, me permito elevar formalmente la siguiente petición:

Teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual y la necesidad imperiosa de cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a los proyectos de generación de energía, informamos que actualmente nos encontramos en la fase final de certificación. No obstante, no ha sido posible expedir la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), actividad que contractualmente corresponde a la planta solar y redes de media y baja tensión.

Es importante precisar que dicha certificación es un proceso que debe ser ejecutado obligatoriamente por un organismo tercero independiente. Por parte de este Consorcio, dicha actividad ya ha sido debidamente gestionada, contratada y programada para llevarse a cabo.

Sumado a lo anterior, el Consorcio se encuentra a la espera de que el operador de red AFINIA realice la instalación de la medida nivel 2. La ejecución de esta actividad por parte del operador es un prerrequisito indispensable, ya que de dicha instalación depende también la inspección y la emisión definitiva del concepto RETIE. Al ser actividades que involucran los tiempos de ejecución y respuesta de terceros (operador de red y ente certificador), escapan al control directo y a la operatividad inmediata de este Consorcio.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución, la seguridad industrial y la legalidad técnica de la infraestructura instalada, solicitamos muy respetuosamente se realice una adición en tiempo a nuestro contrato por el término de un (1) mes, con el fin que el operador de red instale la medida nivel 2 y el tercero contratado culmine la etapa de inspección y expida el certificado RETIE, lo cual nos permitirá proceder con el recibo a satisfacción y posterior liquidación de las obras.

Anexamos a la presente solicitud los soportes de la gestión adelantada con el organismo de inspección tercero, los trámites ante AFINIA y el cronograma de actividades propuesto para este periodo.

Cabe resaltar que la presente solicitud no traerá consigo costos adicionales a la entidad."

Que el interventor del contrato autorizó la solicitud de prórroga de este en los siguientes términos.

" En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, el día 22 de junio de 2026 ..... Una vez analizada la solicitud de prorroga N°4 presentada por el contratista de obra CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, así como los soportes técnicos allegados, esta interventoría considera necesario precisar los aspectos técnicos que sustentan dicha solicitud.

Durante el seguimiento técnico realizado por esta interventoría, se ha evidenciado que el proyecto presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades constructivas, encontrándose actualmente en su fase final, correspondiente a las actividades de legalización técnica, energización, certificación y puesta en operación del sistema fotovoltaico instalado.

En este sentido, resulta fundamental indicar que dentro del alcance contractual del Contrato de Obra No. SA-005-2025 se contempla no solo la instalación física de los componentes del sistema fotovoltaico, sino también la entrega funcional, operativa y técnicamente certificada del sistema, cumpliendo con todos los requisitos regulatorios exigidos por la normatividad vigente del sector eléctrico.

Bajo ese contexto, la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) constituye una actividad contractual esencial y obligatoria para el cierre técnico del proyecto, toda vez que esta certificación garantiza que las instalaciones eléctricas ejecutadas cumplen con las condiciones de seguridad, calidad, confiabilidad y conformidad normativa requeridas para su entrada en operación.

La interventoría deja constancia de que la obtención del certificado RETIE no depende exclusivamente de la ejecución material realizada por el contratista, sino también del cumplimiento de requisitos previos asociados a terceros externos que intervienen dentro del proceso de energización y validación técnica.

Particularmente, se ha evidenciado que uno de los requisitos indispensables para culminar el proceso corresponde a la instalación de la medida nivel 2 por parte del operador de red AFINIA. Esta actividad no hace parte de las obligaciones directas del contratista, dado que su ejecución corresponde exclusivamente al operador de red dentro de sus competencias técnicas y operativas.

Desde el punto de vista técnico, la instalación de la medida nivel 2 es un requisito indispensable para permitir la conexión formal del sistema fotovoltaico a la red eléctrica y habilitar su puesta en funcionamiento bajo condiciones normales de operación. Sin dicha instalación, el sistema no puede entrar formalmente en servicio ni pueden ejecutarse plenamente las pruebas funcionales finales.

Adicionalmente, la ausencia de esta medida impide la culminación del proceso de inspección y certificación RETIE, puesto que el organismo certificador requiere verificar condiciones reales de operación, energización, protecciones eléctricas, parámetros de conexión y desempeño general del sistema para emitir el certificado correspondiente.

En consecuencia, esta interventoría concluye que la imposibilidad actual de culminar el proyecto no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista de obra, sino a circunstancias externas asociadas a tiempos de ejecución y respuesta de terceros, específicamente del operador de red y del organismo certificador.

De acuerdo con lo anterior, esta interventoría considera técnicamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SA-005-2025, toda vez que dicha medida permite salvaguardar el equilibrio contractual, garantizar la correcta finalización del proyecto y asegurar que la entrega final de la obra se realice con el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, normativas y operativas exigidas.

En consecuencia, esta interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para la realización de una prórroga por el término de un (1) mes al Contrato de Obra No. SA-005-2025 tiempo que consideramos prudente para la instalación de la medida nivel 2 por parte del operador de red AFINIA y la posterior expedición del certificado RETIE.

Así mismo, considerando que el Contrato de Interventoría No. MC-029-2025 es accesorio y dependiente de la ejecución del contrato principal de obra, y que su objeto consiste en ejercer control, seguimiento y vigilancia integral hasta la terminación, recibo final y liquidación del proyecto, esta interventoría solicita igualmente se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones que se aprueben para el contrato de obra; se deja constancia en la presente que de ser aprobada la solicitud de prórroga, no se generará costo adicional para la Gobernación de Sucre, y que se realizaran ajustes internos con el fin de realizar de igual forma el seguimiento técnico administrativo y financiero del presente proyecto."

Que se hace necesario prorrogar en un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-005-2025 y el contrato de Interventoría No. MC-029-2025, a partir del vencimiento del plazo contractual de la prorroga N°3.

Que los contratistas deberán ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato, manifiesto mi aval para realizar la prórroga N°4 por el término de un (1) mes al contrato de Obra No. **SA-005-2025** e igualmente al contrato de Interventoría No. **MC-029-2025.**

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que las consideraciones técnicas y jurídicas son viables.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretario de Energías
Gobernación de Sucre

CONSORCIO
POLI
SOLAR CHALAN

Sincelejo, 22 de junio de 2026

Señores

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías
Gobernación de Sucre.
energias@sucre.gov.co

JOSE DAVID CONTRERAS RAMIREZ
interventoría
Contrato MC-029-2025
solucionesingenierilessas@hotmail.com

Referencia: contrato de obra No. SA-005-2025, con objeto INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE

Asunto: Solicitud de PRORROGA **N°4del** contrato No. SA-005-2025

Cordial saludo.

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación del CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, en especial a lo estipulado en la ***Cláusula 8, numeral 20***, la cual nos faculta y exige informar oportunamente las novedades del proyecto, me permito elevar formalmente la siguiente petición:

Teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual y la necesidad imperiosa de cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a los proyectos de generación de energía, informamos que actualmente nos encontramos en la fase final de certificación. No obstante, no ha sido posible expedir la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), actividad que contractualmente corresponde a la planta solar y redes de media y baja tensión.

Es importante precisar que dicha certificación es un proceso que debe ser ejecutado obligatoriamente por un organismo tercero independiente. Por parte de este

CONSORCIO
POLI
SOLAR CHALAN

Consorcio, dicha actividad ya ha sido debidamente gestionada, contratada y programada para llevarse a cabo.
Sumado a lo anterior, el Consorcio se encuentra a la espera de que el operador de red AFINIA realice la instalación de la medida nivel 2. La ejecución de esta actividad por parte del operador es un prerrequisito indispensable, ya que de dicha instalación depende también la inspección y la emisión definitiva del concepto RETIE. Al ser actividades que involucran los tiempos de ejecución y respuesta de terceros (operador de red y ente certificador), escapan al control directo y a la operatividad inmediata de este Consorcio.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución, la seguridad industrial y la legalidad técnica de la infraestructura instalada, solicitamos muy respetuosamente **se realice una adición en tiempo a nuestro contrato por el término de un (1) mes, con el fin que el operador de red instale la medida nivel 2 y el tercero contratado culmine la etapa de inspección y expida el certificado RETIE**, lo cual nos permitirá proceder con el recibo a satisfacción y posterior liquidación de las obras.
Anexamos a la presente solicitud los soportes de la gestión adelantada con el organismo de inspección tercero, los trámites ante AFINIA y el cronograma de actividades propuesto para este periodo.
Cabe resaltar que la presente solicitud no traerá consigo costos adicionales a la entidad.

Se anexa programación de obra actualizada con la presente solicitud.

Cordialmente,

MAYCOL ORTEGA TOVAR.
Representante Legal CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
C.C No. 1.103.948.541

Dirección: Carrera 39 # 23 - 28 Barrio Florencia
Correo electrónico: ingmaycolortega@gmail.com
Teléfono: 300 249 6119
Ciudad: Sincelejo – Sucre.

CONSORCIO
POLI
SOLAR CHALAN

PROGRAMACION DE OBRA

PROGRAMACION CONFORME A SOLICITUD DE PRORROGA N°4 DEL PR[illegible]INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE

		sem 21	sem 22	sem 23	sem 24	total mes 7 ADICIONAL
1.1	REPLANTEO DE OBRA	$ -				$ -
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA PANELES SOLARES DE 580 Wp INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SUJECIÓN.	$ -				
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR FOTOVILTAICO DE 580 Wp. HALF-CELL, TIER 1.	$ -				
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE STRING DE PANELES DESDE CUBIERTA HASTA CAJA COMBINADORA DE PROTECCIONES EN DC Y BORNES DEL INVERSOR. INCLUYE CABLEADO, CANALIZACIONES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	$ -				
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERA (200X80 mm) PARA ALOJAMIENTO DE CONDUCTORES EN DC Y AC.	$ -				
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO TIPO INTERIOR PARA INSTALACION DE PROTECCIONES DC,	$ -				
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO TIPO INTERIOR PARA INSTALACION DE PROTECCIONES AC	$ -				
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR DE 15 Kwp , 60 HZ , 240 VAC	$ -				
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE INVERSOR HASTA GABINETE DE PROTECCIONES AC	$ -				
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE GABINETE DE PROTECCIONES AC HASTA GABINETE PRINCUPAL DE ACOMETIDA	$ -				
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION TIPO INTERIOR PARA TABLEROS DE CIRCUITOS Y ACONEXIÓN A SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	$ -				
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA Y COMUNICACIONES DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	$ -				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 12 M X 735 DAN					
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 12 M X 1030 DAN					
2.3	CIMENTACIÓN BLOQUE MONOLÍTICO CILÍNDRICO POSTE 12 MT					
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO FIN DE LÍNEA 13.2KV MT 121					
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO ALINEACIÓN Y ANGULO 5° a 20° 13.2 KV MT 123					
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO ANGULO 20°-30° A 60° 13.2 k MT 124					
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA TIERRA MT EN ACERO AUSTENÍTICO SPT 001					
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA AUXILIAR PARA ESTRUCTURA FIN DE LINEA EN CONFIGURACIÓN BANDERA					
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 9 M X 1030 DAN					
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ACSR 1/0 (RAVEN) RED BIFASICA					
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 75 KVA 13200/120/240. INCLUYE HERRAJES Y PROTECCIONES					
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN DESDE TRANSFORMADOR HASTA GABINETE PRINCIPAL		$ -			
3.1	ADMINISTRACION	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3.2	IMPREVISTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3.3	UTILIDAD	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	CERTIFICACION RETIE DE LA PLANTA SOLAR Y REDES ELECTICAS DE MEDIA Y BA	2,300,000.00	2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 9,200,000.00
	TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO EN LA OBRA					

MAYCOL ORTEGA TOVAR.
Representante Legal CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
C.C No. 1.103.948.541

TOTAL A EJECUTAR EN EL PERIODO DE LA PRRORGA N°4 $ 9,200,000

Dirección: Carrera 39 # 23 - 28 Barrio Florencia
Correo electrónico: ingmaycolortega@gmail.com
Teléfono: 300 249 6119
Ciudad: Sincelejo – Sucre.

CONSORCIO
POLI
SOLAR CHALAN

CERTIFICADO PAGO SOLICITUD VISITA TECNICA RETIE

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2026/06/24 | Hora Ingreso: 19:50 IP: 181.51.89.85

MAYCOL ORTEGA TOVAR
Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/06/24 19:31

Estado

Fecha

Nombre Producto Origen ⇕	Fecha de Pago ⇕	Valor a Pagar ⇕	Beneficiario ⇕	Producto Destino ⇕	Estado ⇕	Acciones
AHO2375	2026/06/24	$2,070,000.00	certi RETIE SAS	83285885542	En Proceso	

Nro. Autorización	198780660	Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Fecha de Emisión	2026/06/24	Nro. Producto Destino	83285885542
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Tipo Pago	PROVEEDORES
Nombre Producto Origen	AHO2375	Referencia / Nro. Factura	ATL-5022
Nro. Producto	*****2375	Información Adicional	PAGO CERTIFICADO RETIE
Fecha de Pago	2026/06/24	Estado	En Proceso
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	Usuario Crea	MAYCOL ORTEGA TOVAR
Nro. Identificación	9003306399	Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Beneficiario	certi RETIE SAS	Código de Error	N/A
Valor a Pagar	$2,070,000.00	Descripción de Código de Error	N/A
Entidad Financiera	Bancolombia		

Dirección: Carrera 39 # 23 - 28 Barrio Florencia
Correo electrónico: ingmaycolortega@gmail.com
Teléfono: 300 249 6119
Ciudad: Sincelejo – Sucre.

SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS
NIT 900688229-7

* Mantenimiento de Transformadores
* Mantenimiento de Plantas Eléctricas
* Montaje de Cableado
* Diseño de Planos Eléctricos y Civiles
* Revisión Instalaciones Eléctricas (RETIE)
* Suministro de Materiales y Equipos Eléctricos
* Construcción e Interventoría

CHALAN SUCRE, 22 DE JUNIO DE 2026

Señores

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías, Gobernación de Sucre.
energias@sucre.gov.co

CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
ATN. MAYCOL ORTEGA TOVAR
ingmaycolortega@gmail.com

ASUNTO: Concepto de interventoría frente a solicitud de PRORROGA N.° 4 del Contrato de Obra No. SA-005-2025 y solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. MC-029-2025.

REFERENCIA: Contrato de Obra No. SA-005-2025 – Contrato de Interventoría No. MC-029-2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, el dia 22 de junio de 2026 y en su calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, en lo cual expresa:

"En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación del CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, en especial a lo estipulado en la Cláusula 8, numeral 20, la cual nos faculta y exige informar oportunamente las novedades del proyecto, me permito elevar formalmente la siguiente petición:
Teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual y la necesidad imperiosa de cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a los proyectos de generación de energía, informamos que actualmente nos encontramos en la fase final de certificación. No obstante, no ha sido posible expedir la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), actividad que contractualmente corresponde a la planta solar y redes de media y baja tensión.
Es importante precisar que dicha certificación es un proceso que debe ser ejecutado obligatoriamente por un organismo tercero independiente. Por parte de este Consorcio, dicha actividad ya ha sido debidamente gestionada, contratada y programada para llevarse a cabo.
Sumado a lo anterior, el Consorcio se encuentra a la espera de que el operador de red AFINIA realice la instalación de la medida nivel 2. La ejecución de esta actividad por parte del operador es un prerrequisito indispensable, ya que de dicha instalación depende también la inspección y la emisión definitiva del concepto RETIE. Al ser actividades que involucran los tiempos de ejecución y respuesta de terceros (operador de red y ente certificador), escapan al control directo y a la operatividad inmediata de este Consorcio.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución, la seguridad industrial y la legalidad técnica de la infraestructura instalada, solicitamos muy respetuosamente se realice una adición en tiempo a nuestro contrato por el término de un (1) mes, con el fin que el operador de red instale la medida nivel 2 y el tercero contratado culmine la etapa de inspección y expida el certificado RETIE, lo cual nos permitirá proceder con el recibo a satisfacción y posterior liquidación de las obras.
Anexamos a la presente solicitud los soportes de la gestión adelantada con el organismo de inspección tercero, los trámites ante AFINIA y el cronograma de actividades propuesto para este periodo.
Cabe resaltar que la presente solicitud no traerá consigo costos adicionales a la entidad.."

Una vez analizada la solicitud de prorroga **N.° 4** presentada por el contratista de obra CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, así como los soportes técnicos allegados, esta interventoría considera necesario precisar los aspectos técnicos que sustentan dicha solicitud.

Durante el seguimiento técnico realizado por esta interventoría, se ha evidenciado que el proyecto presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades constructivas, encontrándose actualmente en su fase final, correspondiente a las actividades de legalización técnica, energización, certificación y puesta en operación del sistema fotovoltaico instalado.

En este sentido, resulta fundamental indicar que dentro del alcance contractual del Contrato de Obra No. SA-005-2025 se contempla no solo la instalación física de los componentes del sistema fotovoltaico, sino también la entrega funcional, operativa y técnicamente certificada del sistema, cumpliendo con todos los requisitos regulatorios exigidos por la normatividad vigente del sector eléctrico.

Bajo ese contexto, la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) constituye una actividad contractual esencial y obligatoria para el cierre técnico del proyecto, toda vez que esta certificación garantiza que las instalaciones eléctricas ejecutadas cumplen con las condiciones de seguridad, calidad, confiabilidad y conformidad normativa requeridas para su entrada en operación.

La interventoría deja constancia de que la obtención del certificado RETIE no depende exclusivamente de la ejecución material realizada por el contratista, sino también del cumplimiento de requisitos previos asociados a terceros externos que intervienen dentro del proceso de energización y validación técnica.

Particularmente, se ha evidenciado que uno de los requisitos indispensables para culminar el proceso corresponde a la instalación de la medida nivel 2 por parte del operador de red AFINIA. Esta actividad no hace parte de las obligaciones directas del contratista, dado que su ejecución corresponde exclusivamente al operador de red dentro de sus competencias técnicas y operativas.

Desde el punto de vista técnico, la instalación de la medida nivel 2 es un requisito indispensable para permitir la conexión formal del sistema fotovoltaico a la red eléctrica y habilitar su puesta en funcionamiento bajo condiciones normales de operación. Sin dicha instalación, el sistema no puede entrar formalmente en servicio ni pueden ejecutarse plenamente las pruebas funcionales finales.

Adicionalmente, la ausencia de esta medida impide la culminación del proceso de inspección y certificación RETIE, puesto que el organismo certificador requiere verificar condiciones reales de operación, energización, protecciones eléctricas, parámetros de conexión y desempeño general del sistema para emitir el certificado correspondiente.

En consecuencia, esta interventoría concluye que la imposibilidad actual de culminar el proyecto no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista de obra, sino a circunstancias externas asociadas a tiempos de ejecución y respuesta de terceros, específicamente del operador de red y del organismo certificador.

De acuerdo con lo anterior, esta interventoría considera técnicamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SA-005-2025, toda vez que dicha medida permite salvaguardar el equilibrio contractual, garantizar la correcta finalización del proyecto y asegurar que la entrega final de la obra se realice con el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, normativas y operativas exigidas.

En consecuencia, esta interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para la realización de una prorroga por el término de un (1) mes al Contrato de Obra No. SA-005-2025 tiempo que consideramos prudente para la instalación de la medida nivel 2 por parte del operador de red AFINIA y la posterior expedición del certificado RETIE.

Así mismo, considerando que el Contrato de Interventoría No. MC-029-2025 es accesorio y dependiente de la ejecución del contrato principal de obra, y que su objeto consiste en ejercer control, seguimiento y vigilancia integral hasta la terminación, recibo final y liquidación del proyecto, esta interventoría solicita igualmente se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones que se aprueben para el contrato de obra; se deja constancia en la presente que de ser aprobada la solicitud de prórroga, no se generará costo adicional para la Gobernación de Sucre, y que se realizaran ajustes internos con el fin de realizar de igual forma el seguimiento técnico administrativo y financiero del presente proyecto.

Quedando atentos a cualquier novedad.

Atentamente,

JOSE DAVID CONTRERAS RAMIREZ
C.C. 92.259.775
Director de interventoría
Contrato MC-029-2025
Se anexa balance financiero de interventoría.

SOLUCIONES INGENIERILES
INTEGRALES SAS
NIT 900688229-7

* Mantenimiento de Transformadores
* Mantenimiento de Plantas Eléctricas
* Montaje de Cableado
* Diseño de Planos Eléctricos y Civiles
* Revisión Instalaciones Eléctricas (RETIE)
* Suministro de Materiales y Equipos Eléctricos
* Construcción e Interventoria

BALANCE FINANCIERO INTERVENTORIA

PROPUESTA ADICION DE 1 MES PRORROGA N°4

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO		PERIODO DE LA PRORROGA N°4: 1 MES ADICIONAL				TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CON LA PRORROGA N°4	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION MES	SALARIO MENSUAL	DURACION MESES	CANTIDAD DE PERSONAL/DEDICACION/SALARIO/PLAZO	DURACION TOTAL MESES	CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO
A	B	C	D	E	F=A*B*C*D*E	E	
A. ADMINISTRACIÓN							
1	Director de interventoria	26%	$ 3,962,166.84	1	$ 1,010,352.54	7	$ 6,062,115.27
1	Residente de interventoria	50%	$ 2,888,693.28	1	$ 1,444,346.64	7	$ 8,666,079.84
1	Profesional en higiene, salud ocupacional y/o seguridad industrial	28%	$ 2,522,438.01	1	$ 693,670.45	7	$ 4,162,022.72
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 3,148,369.64		$ 18,890,217.82
FACTOR MULTIPLICADOR					201%		201%
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL X FACTOR MULTIPLICAD		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL X FACTOR			$ 6,328,222.97		$ 37,969,337.82
B. GASTOS GENERALES							
OFICINA							
DESCRIPCION		AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	DURACION MESES	VALOR ($)	DURACION MESES	VALOR ($)
Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos		34.16	$ 14,580.00	1	$ 498,052.80	7	$ 2,988,316.80
DESCRIPCION		CANT	COSTO ($/MES)	DURACION MESES	VALOR ($)	DURACION MESES	VALOR ($)
Elaboracion de informes mensuales - Papeleria		1	$ 101,250.00	1	$ 101,250.00	7	$ 607,500.00
Equipos de oficina, para los profesionales en obra		2	$ 56,600.22	1	$ 113,200.43	7	$ 679,202.58
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES		SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES			$ 712,503.23	SUBTOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	$ 4,275,019.38
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS GENERALES		TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS GENERALES			$ 7,040,726.20	TOTAL DE GASTOS, CON PRORROGA N°4	$ 42,244,357.20

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE : SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S,A,S.
REPRESENTANTE: JOSE DAVID CONTRERAS RAMIREZ.
CC. 92.259.775

SOLUCIONES INGENIERILES
INTEGRALES SAS
NIT 900688229-7